



POSICIONAMIENTO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. A PROPÓSITO DEL 25-N.

“Eliminación de la violencia contra las mujeres: una prioridad de salud pública”.

Autoría: Blanca Obón-Azuara, Carmen Vives-Cases, Christian Gil-Borrelli, Isabel Gutiérrez-Cía. En nombre del Grupo de Trabajo sobre Género, Diversidad Afectivo-Sexual y Salud (GEyDIS) de la Sociedad Española de Epidemiología.

La violencia contra las mujeres (VCM) constituye una emergencia de salud pública y una violación sistemática de los derechos humanos: afecta a 1 de cada 3 mujeres a lo largo de su vida y tiene graves consecuencias para la salud a corto y más largo plazo (1). A nivel mundial, en 2023, al menos 51.000 mujeres y niñas fueron asesinadas por su pareja o familiares (140 muertes diarias) (2). Concretamente en España, se han documentado más de 1.300 feminicidios desde 2003, con alta carga asistencial, judicial y social (4-6).

La VCM contra las mujeres no es un problema individual ni aislado: tiene raíces estructurales y patriarcales, y exige respuestas políticas sostenidas basadas en derechos humanos. Negar la dimensión estructural y de género de esta violencia y reemplazar su nombre por “violencia intrafamiliar”, o restringir los derechos sexuales y reproductivos, pone en riesgo la salud, la vida y la autonomía de millones de mujeres y niñas. Estas políticas regresivas, alejadas de la evidencia y del marco legal internacional (Convenio de Estambul, recomendaciones del Consejo de Europa) (7,8), tiene impactos medibles: mayor letalidad por violencia de pareja, más complicaciones obstétricas y mayor deterioro de la salud mental y física.

En EEUU, con un entorno legal restrictivo sobre aborto, se ha documentado una mayor letalidad por violencia de pareja y una peor salud materna (9-10). Además, se han denunciado situaciones de acoso y recortes en la financiación que también afectan a la investigación, programas de prevención y recursos de atención socio-sanitarios. Todas estas medidas

ponen en riesgo los avances logrados hasta ahora, aumentando la vulnerabilidad de mujeres y niñas.

Sin embargo, la VCM es prevenible si se garantiza una respuesta multisectorial, interseccional y basada en datos. El Sistema Nacional de Salud debe ser capaz de detectar, atender y acompañar, mediante una formación continua, protocolos claros y coordinación interinstitucional. La defensa de los derechos sexuales y reproductivos es una cuestión legal pero también una herramienta esencial de salud pública. Además, es un contexto de oportunidad de promoción de intervenciones con un enfoque de equidad social, que resulta esencial en este tema en el que también se han evidenciado los efectos negativos de las desigualdades sociales en el riesgo de victimización, consecuencias y acceso a los recursos de apoyo formal (11).

Desde el GT de Género, Diversidad Afectivo-Sexual y Salud de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE), consideramos urgente establecer políticas públicas basadas en evidencia, con un enfoque interseccional comprometido con la vida y la salud de las mujeres. Por ello establecemos las siguientes de recomendaciones.

Recomendaciones

1. Nombrar correctamente para intervenir eficazmente manteniendo los términos de “violencia de género” y el término “violencia contra las mujeres” en la legislación, las estadísticas y las políticas públicas (7),(8),(12), (13).
2. Garantizar derechos sexuales y reproductivos, asegurando un acceso efectivo, universal y equitativo a la anticoncepción, la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y la atención postaborto (9),(10).
3. Atención sanitaria integral con enfoque de género y trauma, mediante un cribado oportunista, historia clínica estructurada, circuitos asistenciales claros y derivación coordinada (13),(14).
4. Capacitación obligatoria del personal sanitario incorporando la formación continua en género, interseccionalidad, consentimiento, confidencialidad, violencias digitales, económicas y estructurales (12),(13).

5. Prevención primaria con impacto, diseñando programas comunitarios y escolares orientados a la igualdad, fomento de masculinidades, cultura de la no violencia y la educación afectivo-sexual (2),(3).

Desde el Grupo de Trabajo de Género, Diversidad Afectivo-Sexual y Salud de la SEE, reafirmamos que la violencia contra las mujeres es prevenible, y que retroceder en su reconocimiento o limitar los derechos que facilitan su abordaje permiten enfrentarla no es algo neutral sino cómplice letal.

REFERENCIAS

1. World Health Organization. Violence against women: key facts. Geneva: WHO; 2024.
2. UN Women; UNODC. Femicides in 2023: global estimates of intimate partner/family member femicides. 2024.
3. WHO, UNICEF, UNFPA, UNODC, UNSD, UN Women. Violence Against Women Prevalence Estimates, 2018. Geneva: WHO; 2021.
4. United Nations. International Day for the Elimination of Violence against Women. 2000; Resolution 54/134.
5. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Víctimas mortales por violencia de género (serie 2003–presente). Gobierno de España; 2025.
6. Instituto Nacional de Estadística (INE). Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) 2024. 7 mayo 2025.
7. GREVIO. Spain: 1st thematic evaluation round – report. Council of Europe; 2024.
8. Council of Europe. Istanbul Convention: Action against violence against women and domestic violence. Strasbourg: CoE; 2024.
9. Wallace ME, et al. States' Abortion Laws Associated With Intimate Partner Violence–Related Homicide of Women and Girls, 2014–2020. Health Aff (Millwood). 2024.
10. Wallace ME, et al. Pregnancy-Associated Mortality Due to Homicide, Suicide, Drug Overdose, and Firearms, US 2018–2022. JAMA Netw Open. 2025.

11. Carmen Vives-cases, Daniel la Parra, Isabel Goicolea, Emily Felt, Erica Briones-Vozmediano, Gaby Ortiz-Barreda, Diana Gil-González. Preventing and addressing intimate partner violence against migrant and ethnic minority women: the role of the health sector. Policy brief. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe; 2014. ISBN: 978 92 890 5074 6.
12. Boletín Oficial del Estado (BOE). Resolución de 29 de abril de 2025 que impulsa la renovación del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género
13. Ministerio de Sanidad. Guía de pautas básicas comunes del SNS para la actuación sanitaria ante violencia sexual (actualización). 20 noviembre 2024.
14. Ministerio de Sanidad. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género. 2012